



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Directora De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2026 10:02:49 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 19 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000127-2026-OGA-SG/MC

VISTOS,

Los Informes N° 000584-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 11 de mayo de 2026 y 000614-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 18 de mayo de 2026, emitidos por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2026-OGA-SG/MC de fecha 08 de enero de 2026, se aprueba la baja física y contable por la causal de falta de idoneidad de un total de trescientos cuarenta y dos (342) bienes muebles patrimoniales, la misma que fue notificada a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al Órgano de Control Institucional;

Que, mediante informe N° 000584-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que en la Resolución Directoral N° 00004-2026-OGA-SG/MC, sustentada en el Informe Técnico 000054-2025-OAB-OGA-SG-TTA/MC, en su artículo primero y anexo 01 - Ficha de Descripción de los bienes muebles patrimoniales, se registraron erróneamente importes menores a los que correspondía que, han derivado en establecer una diferencia en el registro de bienes dados de baja de la cuenta contable 91050303 Muebles y Enseres No Depreciables por un monto total de S/.113.50 (Ciento trece con 50/100 soles), configurándose un error material. Situación que si bien no altera ni modifica el sentido de la decisión, es necesario rectificar, sin perjuicio del contenido ni la decisión expresada en la citada resolución;

Que, asimismo, en el mismo informe, la Oficina de Abastecimiento da cuenta que, por error se consignó en el anexo 01 - ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales de la Resolución Directoral N° 00004-2026-OGA-SG/MC, como identificación de un bien SILLA FIJA DE MADERA el código 746181190118, correspondiéndole el código patrimonial 746481190118.

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, resulta procedente rectificar la Resolución Directoral N° 00004-2026-OGA-SG/MC, del 08 de enero de 2026, al advertirse que el error material si bien no altera el sentido de su contenido, si requiere precisión en la información expuesta en el detalle de su primer artículo y su anexo 01 - Ficha de Descripción de los bienes muebles patrimoniales;

Con el visto del director de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HPVV0HVH**



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2026 09:28:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasaana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral N°00004-2026-OGA-SG/MC de fecha 08 de enero de 2026, respecto a lo señalado en el cuadro detalle de su artículo 1º conforme a lo siguiente:

DICE:

CAUSAL DE BAJA: FALTA DE IDONEIDAD

Nº ORD.	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD	VALORES PATRIMONIO CONTABLE AL 31/12/2025		
				VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.
1	1503020102	Mobiliario de Oficina	10	5,525.00	5,515.00	10.00
2	1503020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	8	5,239.11	5,231.11	8.00
		Total Bienes Muebles de Activo Fijo:	18	S/ 10,764.11	S/ 10,746.11	S/ 18.00
3	91050301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	8	S/ 798.96	0.00	S/ 798.96
4	91050303	Muebles y Enseres No Depreciables	316	S/ 22,878.69	0.00	S/ 22,878.69
		Total Bienes Muebles No Depreciables:	324	S/ 23,677.65	0.00	S/ 23,677.65
		TOTAL BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:	342	S/ 34,441.76	S/ 10,746.11	S/ 23,695.65

DEBE DECIR:

CAUSAL DE BAJA: FALTA DE IDONEIDAD

Nº ORD.	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD	VALORES PATRIMONIO CONTABLE AL 31/12/2025		
				VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.
1	1503020102	Mobiliario de Oficina	10	5,525.00	5,515.00	10.00
2	1503020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	8	5,239.11	5,231.11	8.00
		Total Bienes Muebles de Activo Fijo:	18	S/ 10,764.11	S/ 10,746.11	S/ 18.00
3	91050301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	8	S/ 798.96	0.00	S/ 798.96
4	91050303	Muebles y Enseres No Depreciables	316	S/ 22,992.19	0.00	S/ 22,992.19
		Total Bienes Muebles No Depreciables:	324	S/ 23,791.15	0.00	S/ 23,791.15
		TOTAL BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:	342	S/ 34,555.26	S/ 10,746.11	S/ 23,809.15

ARTÍCULO 2.- RECTIFICAR de oficio el registro identificado en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N°00004-2026-OGA-SG/MC de siete (07) bienes en cuanto al código patrimonial de uno y valores de adquisición de los otros, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y según el siguiente detalle:

DICE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Código Patrimonial	Denominación	Estado de Conserv.	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	O/C	Fecha	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 31.12.2025	Valor Neto
746181190118	SILLA FUA DE MADERA	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1997	3.00	0.00	3.00
746481875955	SILLA FUA DE METAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	13/04/2009	70.00	0.00	70.00
746482550326	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.20	0.00	4.20
746482550334	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.20	0.00	4.20
746482550358	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.20	0.00	4.20
746482550366	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.20	0.00	4.20
746482550374	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.20	0.00	4.20

DEBE DECIR:

Código Patrimonial	Denominación	Estado de Conserv.	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	O/C	Fecha	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 31.12.2025	Valor Neto
746481190118	SILLA FUA DE MADERA	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1997	3.00	0.00	3.00
746481875955	SILLA FUA DE METAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	13/04/2009	180.00	0.00	180.00
746482550326	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.90	0.00	4.90
746482550334	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.90	0.00	4.90
746482550358	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.90	0.00	4.90
746482550366	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.90	0.00	4.90
746482550374	SILLA FUA DE OTRO MATERIAL	MALO	91050303	Muebles Y Enseres No Depreciable	999999	31/12/1998	4.90	0.00	4.90

ARTÍCULO 2º.- DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00004-2026-OGA-SG/MC, de fecha 08 de enero de 2026 para todos los demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN